



RESOLUCIÓN N° 3034-2018-UANCV-R

Juliaca, 22 de noviembre del 2018

Vistos:

El acta de reunión de trabajo con fecha 22 de noviembre de 2018 entre los coordinadores académicos de filiales, comisión de licenciamiento y autoridad universitaria con la finalidad de iniciar el proceso de reubicación y garantizar la culminación de estudios profesionales de los estudiantes de las filiales de Azángaro y Ayaviri.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 28 de la Ley Universitaria 30220, señala las condiciones básicas de calidad que establece la SUNEDU para el Licenciamiento;

Que, en función de los acuerdos arribados en el acta de fecha 22 de noviembre de 2018, la Comisión de Licenciamiento, Coordinadores Académicos de Filiales y Autoridad Universitaria, con la finalidad de garantizar la culminación de estudios profesionales de los estudiantes de la Filial Azángaro y Filial Ayaviri se acuerda iniciar el Plan de Reubicación de los estudiantes de las citadas Filiales a la Sede Central Juliaca, para facilitar el proceso se acuerda la exoneración de pagos de tercera y cuarta cuota de pensiones de enseñanza para los semestres académicos 2019 - I y 2019 - II, y la exoneración de pagos por especies valoradas concerniente a la Reubicación; los trámites de reubicación serán coordinadas por un miembro integrante de la Comisión de Licenciamiento; y,

Estando, en vía de regularización a los acuerdos del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR, y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la EXONERACIÓN DE PAGOS DE LA TERCERA Y CUARTA CUOTA DE PENSIONES DE ENSEÑANZA para los semestres académicos 2019 - I y 2019 - II, y, la EXONERACIÓN DE PAGOS POR ESPECIES VALORADAS para los estudiantes de las Filiales de AZÁNGARO Y AYAVIRI, QUE ACCEDAN REUBICARSE A LA SEDE CENTRAL JULIACA, con la finalidad de garantizar su formación profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el acompañamiento de la Comisión de Licenciamiento de esta Casa Superior de Estudios, a las filiales antes mencionadas con fines de garantizar el Proceso de Reubicación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.





UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 3034-2018-UANCV-R

Juliaca, 22 de noviembre del 2018

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Directores General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y, la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; FACULTADES; DIRECTORES GENERALES DE FILIALES AZÁNGARO, AYAVIRI; ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES; ORIC; OFICINAS: INVESTIGACION, IPI, PU;P;SA; GCA, demás oficinas administrativas
UNIDADES: ARCH. RJCS/JQZ/